

MASTER EN PATRIMONIO MUSICAL
MODIFICACIONES AL DOCUMENTO “VERIFICA” QUE AFECTAN AL CURSO
2011-2012 Y QUE INCORPORAN LA PROPUESTA DE LA UNIVERSIDAD DE
OVIEDO

NOTA: Se ha destacado en rojo el texto a incluir en la Memoria del Título. Los apartados y subapartados que no se mencionan quedarían igual.

1. DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

1.4. Número de Plazas de nuevo ingreso ofertadas

Curso 2010/11: 45

Curso 2011/12: 45

Curso 2012/13: 45

Curso 2013/14: 45

2. JUSTIFICACIÓN

2.2. Referentes externos a la universidad proponente que avalen la adecuación de la propuesta a criterios nacionales o internacionales para títulos de similares características académicas

Como puede observarse la zona sur del Estado Español no posee aún un Máster de estas características. La titulación propuesta desde la UNIA y la UGR sería la única impartida en las universidades andaluzas y recibiría alumnos de Extremadura, Murcia, Alicante, Ceuta y Melilla, Canarias, y otras Comunidades Autónomas. Por tanto, el Máster que se propone pretende cubrir y completar la formación musical de una gran parte de las regiones del sur de España.

Por su parte, la Universidad de Oviedo tradicionalmente recibe alumnos de las comunidades del Cantábrico, Galicia y Castilla y León. Su integración en este Máster permite abrir en el norte de España un campo de especialización con características particulares respecto a las existentes hasta el momento. Esto redundaría en una mejor y más específica formación musicológica en dicho ámbito geográfico.

2.3. Descripción de los procedimientos de consulta internos utilizados para la elaboración del plan de estudios

En la primera fase de elaboración de este proyecto, desde la Universidad de Granada, los procedimientos de consulta internos utilizados para la elaboración del plan de estudios parten de las reuniones periódicas del Área de Música de la Sección Departamental de Música del Departamento de Historia del Arte y Música, al objeto de transformar el Programa de Doctorado de Historia y Ciencias de la Música, con Mención de Calidad, en el Máster que aquí se propone.

Dichas reuniones se remontan a julio de 2008 en las que se tomó el acuerdo de programar un Máster Interuniversitario en colaboración con la UNIA, dado lo ambicioso del proyecto al dirigirse tanto a los Licenciados y Graduados en Historia y Ciencias de la Música como a los Titulados Superiores de Conservatorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ante la inexistencia de Másteres de estas características programados por y desde la Musicología y la Historia y Ciencias de la Música.

Se han realizado múltiples reuniones de trabajo entre los proponentes del Máster y los responsables del Vicerrectorado de Enseñanzas de Grado y Posgrado de Granada.

REUNIÓN GRANADA-UNIA A NIVEL INSTITUCIONAL (VICERRECTORADOS) en julio de 2009

Varias reuniones de Área con participación de todos los profesores y alumnos representantes. El documento de trabajo se ha distribuido y se han recibido numerosas sugerencias y observaciones.

Por otra parte el Grupo técnico de trabajo ha sido inicialmente el mismo que ha elaborado el Grado en Historia y Ciencias de la Música, así como el Doctorado, ambos recientemente aprobados: los doctores Antonio Martín Moreno, Joaquín López González y Francisco Jiménez.

Se han seguido los procedimientos de consulta establecidos en la normativa de la Universidad de Granada. En particular, los siguientes:

1. Aportación de informe del Vicerrectorado de Ordenación Académica, acerca de los recursos del profesorado del área o áreas de la Universidad de Granada implicadas en la docencia.

2. Aportación de un informe del Centro en el que se desarrollará la docencia presencial sobre la disponibilidad de espacios, equipamientos y servicios necesarios para la impartición del título.

3. Aportación de un informe de la Comisión de la Rama de Conocimiento correspondiente del Consejo Asesor de Enseñanzas de Posgrado de la Escuela de Posgrado de la Universidad de Granada.

4. Periodo de exposición pública del título y alegaciones.

5. Aportación de un informe de viabilidad elaborado por el CEVUG, así como el compromiso de aceptación por parte del profesorado implicado en la enseñanza virtual propuesta.

6. En la Universidad Internacional de Andalucía, se procedió a la exposición pública, previo a su aprobación por la Comisión de Posgrado.

07. Una vez alcanzada la adaptación de las titulaciones de Grado al Espacio Europeo de Educación Superior, la Universidad de Oviedo impuso la necesidad de configurar un mapa de titulaciones de Máster Universitario que, dando respuesta a las demandas de la sociedad, supusiera una apuesta firme por la calidad y la internacionalización de estos estudios en consonancia con los objetivos recogidos en el proyecto de Campus de Excelencia de la Universidad de Oviedo.

La Universidad de Oviedo había desarrollado durante los cursos académicos 2009/10 y 2010/11 el Máster Universitario en *Música, Comunicación e Instituciones en la España Contemporánea*, con excelentes resultados científicos y alta participación estudiantil. Al igual que los demás másteres había sido propuesto como período de formación de los Programas de Doctorado adaptados al RD 1393/2007, resultantes de la transformación de los Cursos de Doctorado existentes hasta ese momento; y tal y como se recoge en el acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 23 de octubre de 2008, tenía una vigencia de 2 cursos académicos, que finalizaba en el curso 2010/11.

Abierto un período para que los diferentes Centros, Departamentos e Institutos Universitarios pudieran presentar nuevas propuestas de titulaciones de Máster Universitario adaptadas al RD 1393/2007 a implantar a partir del Curso académico

2011/12 en la Universidad de Oviedo, los profesores del Área de Música del Departamento de Historia del Arte y Musicología presentaron una propuesta de Máster Interuniversitario en *Patrimonio Musical* por las Universidades Internacional de Andalucía, Granada y Oviedo que, por Resolución de 13 de octubre de 2010 del Vicerrectorado de Ordenación Académica y Nuevas Titulaciones, obtuvo la aprobación del mismo, autorizándose los contactos con dichas Universidades para la suma de la Universidad ovetense al mencionado Título tras la firma del correspondiente convenio y la modificación de la su Memoria.

A lo largo del pasado año, fueron numerosas las reuniones de los profesores del Área de Música del Departamento de Historia del Arte y Musicología de la Universidad de Oviedo para preparar lo que habría de ser la participación de la institución ovetense en el Máster Interuniversitario en *Patrimonio Musical* por las Universidades Internacional de Andalucía, Granada y Oviedo, reuniones que culminarían en la celebrada a finales de enero de 2011 en la sede de la Universidad Internacional de Andalucía en Sevilla, y en la que participaron el Vicerrector de Ordenación Académica y Estudios de Posgrado de la Universidad Internacional de Andalucía, don Plácido Navas Lloret, la Directora del Secretariado de Posgrado del Vicerrectorado de Ordenación Académica y Estudios de Posgrado de la Universidad Internacional de Andalucía, el Coordinador del Máster en *Patrimonio Musical*, el profesor Antonio Martín Moreno, catedrático de Historia de la Música de la Universidad de Granada, y el representante de la Universidad de Oviedo y miembro de su Área de Música, don José Antonio Gómez Rodríguez.

A resultas de la misma, se acordó iniciar los trámites para incluir en el Título a la Universidad de Oviedo, la firma del correspondiente convenio e iniciar la modificación de la Memoria.

3. OBJETIVOS

3.1. Objetivos

En consonancia con lo dispuesto en el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales (BOE del 30 de octubre de 2007), la docencia de Máster tiene como finalidad la adquisición por el estudiante de una formación avanzada, de carácter especializado o multidisciplinar, orientada a la especialización académica o profesional y, para el caso que nos ocupa, a promover la iniciación en tareas investigadoras.

Los objetivos y competencias del Máster en *Patrimonio Musical* se han diseñado a partir de la evolución de la disciplina científica de la Musicología, la experiencia acumulada a lo largo de las dos últimas décadas –marcadas por el regreso de dicho saber a las aulas universitarias españolas– y las demandas sociales, cada vez más relacionadas con el mercado de la música y los medios de comunicación masivos, así como la investigación, la interpretación y la enseñanzas musicales.

El Máster en *Patrimonio Musical* tiene como objetivo ofrecer una sólida formación en los ámbitos de la **investigación**, la **gestión**, la **interpretación** y la **enseñanza** musicales, atendiendo, al mismo tiempo, a la capacitación para el desempeño en instituciones dedicadas, total o parcialmente, a la investigación y a cuantas tareas favorezcan la transferencia de estos conocimientos hacia los diferentes estamentos sociales. Así se propone:

— Ofrecer una formación avanzada y sistemática en las teorías y metodologías aplicadas al estudio de la música española y latinoamericana, prestando especial

atención a ámbitos específicos de relevancia en Andalucía, como el **Flamenco** y el **Patrimonio Musical Andalusí**, y en la **Cornisa Cantábrica** y singularmente en Asturias, estudiando su rico folclore musical y los más singulares monumentos de su herencia artístico-musical.

— Otorgar una visión integral de los diferentes ámbitos del Patrimonio Musical y su proyección en la sociedad española y latinoamericana.

— Ofrecer, a partir de los conocimientos disciplinares en los ámbitos de la investigación musicológica, la gestión, la interpretación y la enseñanza musical, una base sólida, actualizada e imprescindible para el desempeño profesional en diversas instituciones.

— Proporcionar una formación en el ámbito de la investigación, la gestión, la interpretación y la Enseñanza, adecuada a la demanda actual de las instituciones relacionadas con la investigación y la divulgación de la música. Para ello se cuenta con profesionales directamente ligados a estos ámbitos profesionales.

4. ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

4.1. Sistemas de información previa a la matriculación y procedimientos accesibles de acogida y orientación de los estudiantes de nuevo ingreso para facilitar su incorporación a la universidad y la titulación

E) UNIVERSIDAD DE OVIEDO

Los sistemas de información del Máster se enmarcan dentro de los propuestos por la Facultad de Filosofía y Letras, como son:

1. Elaboración y distribución de un folleto informativo para los estudiantes de la Facultad y del Campus de Humanidades, que se enviará a las Facultades de Comunidades Autónomas limítrofes y a los Conservatorios Superiores de Asturias y otras comunidades, con referencias a los perfiles de ingreso, el plan de estudios, la metodología de enseñanza/aprendizaje, los recursos disponibles y las salidas profesionales.

2. Charlas informativas con los estudiantes de la actual Licenciatura y del Grado en Historia y Ciencias de la Música de la Universidad de Oviedo, y de los Conservatorios de música de Asturias que lo soliciten.

3. Disponibilidad de información para el alumnado potencial consultable *on line* en la web oficial de la Facultad.

4. Información facilitada directamente en la Administración de la Facultad, especialmente en los períodos previos a la matriculación.

5. Elaboración de información específica, en soporte papel y consultable *on line*, destinada a los estudiantes de las diferentes Universidades españolas y europeas con las que la Facultad tiene establecidos convenios SICUE y ERASMUS.

4.3. Sistemas de apoyo y orientación de los estudiantes una vez matriculados

UNIVERSIDAD DE OVIEDO

Por parte de la Facultad de Filosofía y Letras, el *Máster en Patrimonio Musical* contará, en este apartado, con las siguientes acciones:

1. Publicación anual, en CD y *on line*, de una Guía Docente específica de cada Máster, con toda la información pertinente sobre asignaturas y planes docentes del curso académico en cuestión.

2. Jornada de recepción, donde se explicarán y se atenderán las consultas de los/las nuevos/as alumnos/as relacionadas con:

- a) Organización e infraestructuras de la Facultad.
- b) Ubicación y forma de acceso a las fondos de la Biblioteca del Campus.
- c) Organización de los estudios del *Máster en Patrimonio Musical*.

3. Plan de acción tutorial, cuyos objetivos serán:

a) Motivar y guiar al alumnado para obtener un máximo aprovechamiento de los recursos de todo tipo puestos a su disposición por la Facultad y la Universidad.

b) Orientar al alumnado en temas vinculados al plan de estudios, becas, ayudas, prácticas externas, oportunidades de formación, actividades complementarias, etc.

c) Promover espacios de reflexión relacionados con estrategias de investigación, orientación profesional e inserción laboral.

Estas acciones se realizarán contando con:

- El coordinador responsable del Máster en la Universidad de Oviedo, el cual estará en contacto permanente con los alumnos y profesores del mismo. Además, realizará semestralmente una encuesta interna a los alumnos que permita obtener información pertinente para llevar a cabo acciones de mejora en futuras ediciones del Máster.

- La Comisión de seguimiento y orientación del Máster en la Universidad de Oviedo, con la presencia de dos profesores coordinadores y dos estudiantes, para abordar de forma inicial y directa las cuestiones académicas y los diversos problemas que puedan surgir a lo largo del curso.

- Tutorías grupales que, para orientar sobre el desarrollo de las diversas actividades que el alumnado debe realizar en cada asignatura, establezca la guía docente de la misma.

- Tutorías individualizadas que, para mejorar el aprovechamiento de cada asignatura, solicite el alumnado cuando lo considere oportuno, dentro de los horarios prefijados al efecto.

- Tutorías individualizadas de prácticas externas, por un tutor o tutora de la universidad y un tutor o tutora de la empresa o institución en la que se realicen, que estarán en contacto entre sí.

- Tutorías individualizadas para la realización del Trabajo de Fin de Máster.

Es necesario recordar que la Universidad de Oviedo cuenta con un Centro de Orientación e Información al Estudiante (COIE), con el fin de apoyar y orientar a todos los estudiantes que cursen estudios en esta institución. Su dirección electrónica es la siguiente: <http://www.uniovi.es/COIE/>.

4.4. Transferencia y reconocimiento de créditos

UNIVERSIDAD DE OVIEDO

Reglamento de Reconocimiento y Transferencia de Créditos y de Adaptación (aprobado el 27/11/2008 por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Oviedo)

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La construcción del Espacio Europeo de Educación Superior iniciado con la Declaración de Bolonia y puesto en marcha por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, que prevé una nueva estructura de las enseñanzas, se concreta en el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.

El Real Decreto 1393/2007 regula un cambio en la estructura y organización de las enseñanzas y plantea, entre otros, dos objetivos fundamentales de los planes de estudio: la adquisición de competencias y el fomento de la movilidad de los estudiantes, para lo cual «resulta imprescindible apostar por un sistema de reconocimiento y acumulación de créditos, en el que los créditos cursados en otra universidad serán reconocidos e incorporados al expediente del estudiante».

El citado real decreto, con el fin de hacer efectivo el objetivo de la movilidad, establece en el artículo 6.1 que «las universidades elaborarán y harán pública su normativa sobre el sistema de reconocimiento y transferencia de créditos»; asimismo, contempla que, en la memoria de solicitud de verificación de los títulos oficiales, se incluya ese sistema de reconocimiento y acumulación de créditos y el procedimiento de adaptación de los estudiantes de estudios existentes al nuevo plan de estudios. La Universidad de Oviedo elabora el presente **Reglamento de reconocimiento y transferencia de créditos y de adaptación** en desarrollo del mandato normativo descrito.

En este Reglamento se establece la regulación por la que se podrá obtener el reconocimiento, transferencia y adaptación, que, además de reconocer asignaturas de títulos oficiales, incorpora la validación de la experiencia laboral o profesional a efectos académicos, de asignaturas de Ciclos Formativos de Grado Superior, tal como establece el artículo 36.d) y e) de la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, y la anotación en el expediente del estudiante de todos los créditos superados en enseñanzas oficiales que no se hayan concluido, con el objetivo de que en un único documento se reflejen todas las competencias adquiridas por el estudiante.

El Reglamento contempla, asimismo, los procedimientos que han de guiar la tramitación de los reconocimientos, transferencias y adaptaciones de los estudiantes y los órganos competentes para resolver, mediante las Comisiones Técnicas de Reconocimiento de Créditos de los Centros con capacidad resolutoria y la Comisión General de Reconocimiento de Créditos de la Universidad, que elevará la propuesta de resolución de los recursos al Rector, con el fin de adecuar los órganos a las previsiones contempladas en los Estatutos de la Universidad de Oviedo.

Finalmente, se debe tener en cuenta que, a fin de facilitar la comprensión para los interesados, el Reglamento reduce a tres los conceptos que conforman el sistema: reconocimiento, transferencia y adaptación. Resulta claro el ámbito de la transferencia de créditos y la adaptación de estudios, y procede poner de manifiesto que en el reconocimiento se engloban el resto de situaciones que supongan la anotación de créditos en el expediente de un alumno con independencia de su procedencia. Esto es, se incluyen las convalidaciones que se contemplan en normas estatales (convalidaciones de estudios extranjeros, de otras enseñanzas de educación superior, etc.), los créditos procedentes de los mismos o distintos títulos oficiales españoles, las actividades académicas realizadas al margen de las enseñanzas oficiales y cualesquiera otros que sean susceptibles de consignarse en el expediente.

CAPÍTULO I

Disposiciones generales

Artículo 1. *Objeto*

El presente reglamento tiene por objeto regular el sistema de reconocimiento y transferencia de créditos de acuerdo a los criterios generales que sobre el particular se establecen en el Real Decreto 1393/2007.

Asimismo, este reglamento establece las condiciones y el procedimiento de gestión de los expedientes de reconocimiento y transferencia por los correspondientes centros gestores universitarios.

El reglamento incluye además el procedimiento de adaptación al nuevo plan de estudios de las asignaturas superadas en los estudios conforme a anteriores ordenaciones.

Artículo 2. *Definiciones*

A los efectos previstos en este reglamento, se entiende por:

- **Reconocimiento:** la aceptación por la Universidad de Oviedo de los créditos que, habiendo sido obtenidos en unas enseñanzas oficiales, en la misma u otra universidad, o procedentes de Ciclos Formativos, actividades académicas o validación de experiencia laboral o profesional, son computados en otras enseñanzas a efectos de la obtención de un título oficial.

- **Transferencia de créditos:** la anotación, en los documentos académicos oficiales acreditativos de las enseñanzas seguidas por cada estudiante, de todos los créditos obtenidos en enseñanzas oficiales cursadas con anterioridad, en la misma u otra universidad, que no hayan conducido a la obtención de un título oficial.

- **Adaptación:** el proceso administrativo mediante el cual las asignaturas cursadas y superadas en el plan antiguo de un estudio de la Universidad de Oviedo –previo a la regulación del Real Decreto 1393/2007– se reconocen en el nuevo plan del estudio que lo sustituye.

Artículo 3. *Ámbito de aplicación*

Las disposiciones contenidas en este reglamento serán de aplicación a las enseñanzas universitarias oficiales impartidas por la Universidad de Oviedo de Grado y Máster, previstas en el Real Decreto 1393/2007, y las establecidas en el Catálogo de títulos universitarios oficiales vigente.

CAPÍTULO II

Reglas para el reconocimiento, transferencia y adaptación de créditos

Artículo 4. *Reglas básicas de reconocimiento*

1. Se podrá obtener reconocimiento académico de créditos o asignaturas por alguno de los siguientes apartados:

a) Siempre que el título al que se pretende acceder pertenezca a la misma rama de conocimiento, serán objeto de reconocimiento los créditos correspondientes a materias de formación básica de dicha rama.

b) Serán también objeto de reconocimiento los créditos obtenidos en aquellas otras materias de formación básica pertenecientes a la rama de conocimiento del título al que

se pretende acceder.

c) El resto de los créditos podrán ser reconocidos por la Universidad teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y conocimientos asociados a las restantes asignaturas superadas por el estudiante y los previstos en el plan de estudios, o bien que tengan carácter transversal.

d) Por créditos procedentes de títulos oficiales de educación superior obtenidos conforme a sistemas educativos extranjeros.

e) Hasta un máximo de 6 créditos del total del plan de estudios cursado, por la participación en actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación.

f) Por validación de la experiencia profesional y laboral.

g) Por asignaturas de Ciclos Formativos de Grado Superior o de otras enseñanzas conforme regule el Gobierno.

2. El Trabajo Fin de Grado y el Trabajo Fin de Máster no serán reconocibles al estar orientados a la evaluación de competencias asociadas a los títulos respectivos.

Artículo 5. Unidad básica de reconocimiento

La unidad básica de reconocimiento será el crédito, excepto para los apartados f) y g) del artículo anterior que será la asignatura.

Artículo 6. Regla básica de transferencia de créditos

Se incluirán en los documentos académicos oficiales acreditativos de las enseñanzas seguidas por cada estudiante la totalidad de los créditos obtenidos en enseñanzas oficiales cursadas con anterioridad, en la misma u otra universidad, que no hayan conducido a la obtención de un título oficial.

La anotación en los documentos académicos oficiales únicamente tiene efectos informativos y en ningún caso se computarán para la obtención del título al que se incorporan.

Artículo 7. Reglas básicas de adaptación

1. Las asignaturas superadas en un plan de estudios de la Universidad de Oviedo que se extingue gradualmente por la implantación del correspondiente título propuesto, se adaptarán conforme a la tabla prevista en el plan de estudios del Título de Grado o Máster correspondiente.

Los órganos de gobierno de la Universidad de Oviedo competentes en la materia podrán adoptar acuerdos dirigidos a introducir mecanismos de corrección en las adaptaciones de los planes de estudios.

2. La unidad básica de adaptación será la asignatura.

CAPÍTULO III

Procedimiento de reconocimiento, transferencia y adaptación de créditos

Artículo 8. Procedimiento de reconocimiento

1. El procedimiento de reconocimiento de créditos se iniciará siempre a instancia del interesado y será requisito imprescindible estar admitido en los correspondientes estudios.

2. Se procederá al reconocimiento de oficio de los créditos correspondientes a asignaturas de formación básica pertenecientes a la rama de conocimiento de la titulación de destino.

3. Podrán reconocerse los créditos superados como obligatorios y optativos en otra titulación teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y conocimientos asociados a las asignaturas superadas previamente por el estudiante y los previstos en el plan de estudios, o que tengan carácter transversal.

4. Estudiadas las competencias adquiridas con los créditos reconocidos, la resolución de reconocimiento deberá incluir, en su caso, el conjunto de asignaturas de formación básica, obligatoria u optativa de la titulación de destino que no pueden ser cursadas por el alumno. Serán susceptibles de pertenecer a ese conjunto aquellas asignaturas en las cuales la identidad de contenidos, competencias y carga lectiva tenga una equivalencia de al menos el 75%. El resto de asignaturas ofertadas en la titulación de destino podrán ser cursadas hasta completar el mínimo de créditos exigido. En los casos de desestimación, deberá ser motivada.

5. Corresponde a los Departamentos universitarios la elaboración y la actualización de tablas de reconocimiento entre asignaturas de formación básica, obligatorias y optativas de las diferentes titulaciones de la Universidad de Oviedo, que se someterán a la aprobación de la Comisión General de Reconocimiento de Créditos (CGRC). La Comisión Técnica de Reconocimiento de Créditos del Centro (CTRC) podrá incluir alguna de ellas en la lista de asignaturas que el alumno no puede cursar para completar su formación.

6. La CTRC mantendrá actualizado y público un registro histórico respecto a los acuerdos adoptados, de tal manera que, siempre y cuando una decisión sobre las mismas asignaturas de los mismos estudios de procedencia se haya mantenido en más de dos ocasiones, será susceptible de ser aplicada en lo sucesivo, salvo resolución en contra de la Comisión General de Reconocimiento de Créditos.

Estas tablas podrán incluir asignaturas cursadas en estudios de otras Universidades.

Artículo 9. Procedimiento de transferencia

1. Se procederá a incluir de oficio en el expediente académico la totalidad de los créditos obtenidos por los estudiantes procedentes de otras enseñanzas oficiales cursadas con anterioridad, en la misma u otra universidad, que no hayan conducido a la obtención de un título oficial.

2. La transferencia de créditos requiere la acreditación del expediente académico correspondiente y se realizará con posterioridad a la verificación de que los créditos superados no han sido reconocidos.

Artículo 10. Procedimiento de adaptaciones

1. El procedimiento de adaptación se iniciará siempre a instancia del interesado.

2. Se procederá a la adaptación de las asignaturas superadas en el plan de origen por las correspondientes de la titulación de destino previstas en la tabla de adaptación.

3. La resolución de adaptaciones deberá incluir el conjunto de asignaturas superadas en la titulación de origen y las equivalentes de destino, y serán motivados los casos de desestimación.

CAPÍTULO IV

Órganos competentes para el reconocimiento, transferencia y adaptación

Artículo 11. Comisión General de Reconocimiento de Créditos (CGRC)

1. En la Universidad de Oviedo se constituirá una Comisión General de Reconocimiento de Créditos presidida por el Rector, o persona en quien delegue, y de la que formará parte un miembro de la Comisión Técnica de Reconocimiento de cada Centro, actuando como Secretario, con voz y sin voto, el Jefe de Servicio de Gestión de Estudiantes y Empleo.

2. Será competencia de la Comisión General de Reconocimiento de Créditos elevar propuesta de resolución de los recursos de alzada al Rector, contra los acuerdos de la Comisión Técnica de Reconocimiento de Créditos del Centro en materia de reconocimiento, transferencia y adaptación de créditos.

3. La Comisión General de Reconocimiento de Créditos se reunirá en sesión ordinaria una vez por curso académico, y en sesión extraordinaria cuando la convoque el Presidente por propia iniciativa o a iniciativa de un tercio de los miembros de la Comisión.

Artículo 12. Comisión Técnica de Reconocimiento de Créditos de Centro (CTRC)

1. En cada Centro universitario se constituirá una Comisión Técnica de Reconocimiento de Créditos que será la responsable de la resolución de las solicitudes. Contra la resolución de esta Comisión cabe recurso de alzada ante el Rector.

2. Será competencia de la Comisión Técnica de Reconocimiento de Centro la resolución en materia de reconocimiento, transferencia y adaptación de créditos y asignaturas respecto de las titulaciones que imparte.

3. La Comisión Técnica de Reconocimiento de Créditos se reunirá en sesión ordinaria, al menos, una vez por cada curso académico, y en sesión extraordinaria cuando la convoque el Presidente por propia iniciativa o a iniciativa de un tercio de los miembros de la Comisión.

Artículo 13. Composición de la Comisión Técnica de Reconocimiento de Créditos del Centro

1. La Comisión Técnica de Reconocimiento de Créditos del Centro estará formada por:

Presidente: el Decano/Director del Centro o miembro del equipo directivo en quien delegue expresamente.

Secretario: el Administrador del Centro o el Jefe de Sección de Estudiantes del Campus, en su caso, que actuará con voz y sin voto.

Tres vocales: profesores universitarios funcionarios o con contrato indefinido pertenecientes a diferentes Áreas de Conocimiento. Los vocales pertenecerán al menos a dos departamentos distintos que tengan asignada docencia en asignaturas básicas y obligatorias de la/s titulación/es del Centro, excepto en el caso de que un único Departamento imparta todas las asignaturas básicas y obligatorias de las titulaciones del Centro. Los vocales serán elegidos mediante sufragio por y entre los profesores miembros de la Junta de Centro.

Un vocal: alumno, matriculado en estudios de Grado o Máster impartidos en el Centro, miembro de la Junta de Centro que actuará con voz y sin voto. El vocal será elegido mediante sufragio por y entre los alumnos miembros de la Junta de Centro.

2. La duración del mandato de los miembros de la Comisión será de cuatro cursos académicos, excepto para el vocal alumno que será de dos cursos.

3. La Comisión podrá recabar los informes o el asesoramiento técnico de los Departamentos que considere necesarios con el fin de resolver las solicitudes presentadas.

CAPÍTULO V

Inclusión de créditos en el expediente

Artículo 14. Anotación de los créditos en el expediente

1. En los procesos de reconocimiento de créditos las asignaturas reconocidas pasarán a consignarse en el nuevo expediente del estudiante con la denominación, el número de créditos y convocatorias y la calificación obtenida en el expediente de origen. No obstante, en el caso de asignaturas de Ciclos Formativos se realizará la media ponderada de calificaciones y convocatorias cuando se reconozcan varias asignaturas de origen por una o varias de destino.

2. En los procesos de transferencia de créditos, éstos se anotarán en el expediente académico del estudiante con la denominación, la tipología, el número de créditos y convocatorias y la calificación obtenida en el expediente de origen, y, en su caso, indicando la universidad y los estudios en los que se cursó.

3. En los procesos de adaptaciones las asignaturas pasarán a consignarse en el nuevo expediente del estudiante con la convocatoria y la calificación obtenida en el expediente de origen y la denominación, la tipología y el número de créditos de la asignatura de destino. Cuando se reconozcan varias asignaturas de origen por una o varias de destino se realizará la media ponderada de calificaciones y convocatorias.

4. En los procesos previstos en los puntos 1 y 3 de este artículo, cuando no dispongan de calificación se hará constar APTO y no contabilizarán a efectos de ponderación de expediente.

Disposición adicional primera. Asignaturas consideradas superadas

Las asignaturas reconocidas y adaptadas se considerarán superadas a todos los efectos y, por tanto, no susceptibles de nuevo examen.

Disposición adicional segunda. Regulación de actividades del artículo 4.1.e)

La Universidad de Oviedo regulará, mediante resolución del órgano competente, el tipo de actividades universitarias previstas en el artículo 4.1.e) susceptibles de ser reconocidas.

Disposición adicional tercera. Precios públicos

El Decreto de precios públicos del curso académico correspondiente establecerá, en su caso, los importes a abonar por el estudiante en los procedimientos regulados en el presente Reglamento.

Disposición transitoria. Pervivencia normativa para estudios de normativas anteriores

Los criterios generales y procedimientos en materia de convalidación y adaptación entre estudios universitarios oficiales anteriores a los regulados por el Real Decreto 1393/2007, cursados en centros académicos españoles y extranjeros, seguirán rigiéndose por la normativa correspondiente.

Disposición derogatoria. *Derogación normativa*

Quedan derogadas todas aquellas normas de igual o inferior rango que se opongan a lo establecido en el presente reglamento.

Disposición final primera. *Título competencial*

Este reglamento se dicta al amparo de lo dispuesto en el artículo 6.1. del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, que atribuye a las universidades la competencia de elaborar y hacer pública su normativa sobre el sistema de reconocimiento y transferencia de créditos.

Disposición final segunda. *Habilitación para el desarrollo e interpretación*

Corresponde al Vicerrector de Estudiantes y Empleo el desarrollo y la interpretación y resolución de cuantas cuestiones se planteen en la aplicación de este reglamento.

Disposición final tercera. *Entrada en vigor*

El presente Reglamento entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Principado de Asturias y será de aplicación a partir del curso académico 2009-2010.

5. PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

5.1. Estructura de las enseñanzas. Explicación general de la planificación del plan de estudios

El total de los créditos a cursar por el alumno será de **60 ECTS**, que se distribuyen en dos bloques o periodos:

- Periodo de Docencia Teórica (40 créditos ECTS)
- Periodo de Docencia Práctica y de Trabajo de Fin de Máster (20 créditos ECTS)

A) Período de docencia

Las enseñanzas del **Periodo de Docencia** se articulan en torno a un **módulo común obligatorio** y a **cinco itinerarios específicos optativos**, con sus correspondientes módulos y materias.

El **Módulo Común Obligatorio** de **INTRODUCCIÓN AL PATRIMONIO MUSICAL** (20 créditos ECTS) deberá ser cursado por todos los alumnos e incluye 4 materias cuyos contenidos se proponen definir el concepto de Patrimonio Musical en todas sus dimensiones (histórica, estética, analítica, cultural, social, legal, etc.), así como las metodologías básicas para su estudio y puesta en valor.

Cada alumno escogerá uno de los **5 Itinerarios Específicos Ofertados** y deberá cursar **un mínimo de 10 créditos** del módulo escogido dentro del itinerario y hasta 10 créditos de libre elección, a escoger entre todas las materias restantes ofertadas en el Máster, relacionadas, preferentemente, con el módulo escogido.

En el itinerario de **ENSEÑANZA** los alumnos pueden cursar 24 créditos que corresponden al **Módulo específico de Música del Máster de Profesorado de Enseñanza Secundaria** (Música). Los **5 itinerarios ofertados** son:

- Itinerario I: INVESTIGACIÓN
- Itinerario II: GESTIÓN

- Itinerario III: INTERPRETACIÓN

- Itinerario IV: ENSEÑANZA

- **Itinerario V: CIRCULACIÓN Y RECEPCIÓN DEL PATRIMONIO MUSICAL EN LA ESPAÑA CONTEMPORÁNEA**

El diseño de la programación permite tanto una verticalidad como una transversalidad que, con la oportuna tutela, el alumno podrá acceder al

B) Periodo de Prácticas e Investigación

- El alumno desarrollará un Periodo de Prácticas Tuteladas en una institución vinculada a la temática del Máster. La carga lectiva de dichas prácticas será de 10 créditos ECTS.

- Finalmente el alumno elaborará y defenderá públicamente un Trabajo Fin de Máster, cuya carga lectiva será de 10 Créditos ECTS.

INTRODUCCIÓN AL PATRIMONIO MUSICAL (20 CRÉDITOS ECTS)

Coordinadores: Dr. Antonio Martín Moreno y Dr. Francisco J. Giménez Rodríguez

En este módulo se incluye toda la carga docente de carácter básico del Máster. En él se reúnen los conceptos necesarios para que el alumno inicie su recorrido por los diferentes itinerarios que conforman el programa.

MATERIA 1: Tipologías del Patrimonio Musical: métodos y técnicas de investigación (5 ECTS)

MATERIA 2: Patrimonio Teórico Musical (5 ECTS)

MATERIA 3: Patrimonio Monumental: notación y análisis (5 ECTS)

MATERIA 4: Patrimonio Tradicional, Música Andaluzí y Flamenco (5 ECTS)

ITINERARIO I: INVESTIGACIÓN

MÓDULO MUSICOLOGÍA:

Coordinadores: Dr. Francisco Giménez y Dr. Antonio Martín Moreno

MATERIA 1: Análisis del Patrimonio Musical de la Edad Media y el Renacimiento (5 ECTS)

MATERIA 2: Barroco y Clasicismo (5 ECTS)

MATERIA 3: Siglo XIX (5 ECTS)

MATERIA 4: Siglos XX y XXI (5 ECTS)

MÓDULO ETNOMUSICOLOGÍA:

Coordinadores: Dr. Miguel Ángel Berlanga y Dra. Manuela Cortés García

MATERIA 1: El trabajo de campo y su integración en la investigación. Fuentes orales y escritas en la investigación en Etnomusicología: el Flamenco y la Música Andaluzí (5 ECTS)

MATERIA 2: Los enfoques teóricos en Etnomusicología: el Flamenco y la Música andaluzí (5 ECTS)

ITINERARIO II: GESTIÓN

Coordinadores: Dr. Joaquín López González y Dra. Manuela Cortés García

MATERIA 1: Documentación y Gestión del Patrimonio Musical (5 ECTS)

MATERIA 2: Difusión del Patrimonio Musical: Iconología, Organología y Exposiciones (5 ECTS)

MATERIA 3: Programación, Producción y Gestión de Eventos Musicales (5 ECTS)

MATERIA 4: Música y Medios de Comunicación (5 ECTS)

MATERIA 5: Los circuitos artísticos y la promoción del flamenco (5 ECTS)

ITINERARIO III: INTERPRETACIÓN

Coordinador: Dr. Fco. Javier Lara Lara

MATERIA 1: Criterios y fuentes para la interpretación de la música medieval y renacentista (5 ECTS)

MATERIA 2: Aspectos de la práctica musical en los siglos XVII y XVIII (5 ECTS)

MATERIA 3: Praxis musical (interpretativa) en el siglo XIX (5 ECTS)

MATERIA 4: Nuevas grafías, nuevos instrumentos en la música de los siglos XX y XXI (5 ECTS)

ITINERARIO IV: ENSEÑANZA

Coordinador: Dr. Fco. J. Giménez Rodríguez

MATERIA 1: COMPLEMENTOS PARA LA FORMACIÓN DISCIPLINAR (6 ECTS)

MATERIA 2: ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE DE LAS MATERIAS CORRESPONDIENTES (6 ECTS)

MATERIA 3: INNOVACIÓN DOCENTE E INICIACIÓN A LA INVESTIGACIÓN EDUCATIVA (6 ECTS)

MATERIA 4: EXPERIENCIAS DIDÁCTICAS EN LA ENSEÑANZA DEL FLAMENCO Y LA MÚSICA ANDALUSÍ (5 ECTS)

ITINERARIO V: CIRCULACIÓN Y RECEPCIÓN DEL PATRIMONIO MUSICAL EN LA ESPAÑA CONTEMPORÁNEA

Coordinador: Dr. José Antonio Gómez Rodríguez

MATERIA 1: Centros y periferias en la música española contemporánea (5 ECTS)

MATERIA 2: Música de las élites y producción de las masas (5 ECTS)

MATERIA 3: Intervenciones y resignificación en el patrimonio musical (5 ECTS)

MATERIA 4: Tecnologías de la información y la comunicación aplicadas a la difusión del patrimonio musical (5 ECTS)

PRÁCTICAS TUTELADAS (*PRÁCTICUM*)

Este módulo proporcionará a los alumnos una experiencia formativa profesional en empresas e instituciones de los entornos de Andalucía y/o Asturias, relacionadas con temas incluidos en el Máster. La carga lectiva del *Practicum* será de 10 créditos.

TRABAJO DE FIN DE MÁSTER

Para este trabajo obligatorio, el alumno cursará 10 ECTS. El trabajo será expuesto y defendido públicamente.

Distribución del plan de estudios en créditos ECTS, por tipo de materia para los títulos de grado.

TIPO DE MATERIA CRÉDITOS

Formación básica	–
Obligatorias	20
Optativas	20
Prácticas externas	10
Trabajo de Fin de Máster	10
CRÉDITOS TOTALES	60

Tabla 1. Resumen de las materias y distribución en créditos ECTS

5.2. Planificación y gestión de la movilidad de estudiantes propios y de acogida

UNIVERSIDAD DE OVIEDO

Como se recoge en el Decreto 1393/2007 sobre la modificación de las enseñanzas universitarias, uno de los objetivos de esta reforma es fomentar la movilidad de los estudiantes, «tanto en Europa como en otras partes del mundo» y establecer vínculos entre el Espacio Europeo de Educación Superior y el Espacio Europeo de Investigación.

Para el Curso académico 2011-2012 se han previsto convenios de movilidad dentro del Programa de Aprendizaje Permanente Erasmus, a los que hay que sumar las movilidades de estudiantes en el marco de los convenios de cooperación suscritos por la Universidad de Oviedo con Universidades extranjeras y del Convenio Becas Internacionales Bancaja-Universidad de Oviedo, así como la posibilidad de realizar prácticas en empresas extranjeras (<http://ficyt.es/leonardo/Erasmus.asp>), tanto para estudios de grado como de posgrado (máster y doctorado). Se tienen firmados convenios con las universidades de Auckland y Wellington (Nueva Zelanda); Miami, North Carolina, South Carolina, Virginia, Utah, Massachusetts en Amherst, Estatal de Nueva York -Suny- en New Palts, Michigam-Dearborn, Canisius College de Buffalo-Nueva York, South Florida, Instituto Politécnico de Virginia (Estados Unidos); Instituto Nacional de Investigación Científica de Québec (Canadá); Bochum, Claustahal (Alemania); Fortaleza, Río de Janeiro, Pernambuco (Brasil); Autónoma (México); Salta, Comahue, Catamarca (Argentina); y Piura (Perú).

1. Información de la movilidad internacional a los estudiantes del Máster

La Universidad de Oviedo ha arbitrado diferentes mecanismos de difusión de los programas de intercambio con las siguientes actuaciones:

Edición de tres folletos informativos: uno del Programa Erasmus, otro de la Becas de Convenio Bancaja y acciones de Convenio y un último de las Becas de movilidad del Banco de Santander.

Esta información cuelga de la página web del Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación al desarrollo (http://www.uniovi.es/zope/organos_gobierno/unipersonales/vicerrectorados/vicd) y se difunde vía e-mail a todos los estudiantes del Máster.

Se organizan sesiones informativas en diferentes Campus y centros de la Universidad, con presencia institucional del Vicerrectorado, responsables de acuerdos, personal de administración de la Oficina de Relaciones Internacionales y estudiantes que han tenido movilidad con anterioridad para que expongan sus experiencias.

Cada coordinador de los acuerdos se reúne con los estudiantes interesados para exponer las características del programa de movilidad, la duración y las singularidades

de las asignaturas y la adecuación al título.

2. Justificación de las acciones de movilidad con los objetivos del Título

Antes de firmar cualquier convenio de movilidad en el Centro, dentro de los programas europeos o de los acuerdos bilaterales, se hace un informe sobre el interés académico e investigador y sobre la viabilidad jurídica y económica de ese pacto bilateral, que posteriormente debe ser ratificado por el Vicerrectorado de Internacionalización, la Comisión de Doctorado y el Consejo de Gobierno. Las movilizaciones de estudiantes, tanto en el ámbito nacional como internacional, tienen que ajustarse a lo diseñado en la filosofía del Máster, tanto en la parte teórica como en el Trabajo fin de Máster.

3. Planificación, seguimiento, evaluación y reconocimiento curricular de las movilizaciones

La oferta de movilidad se recoge en los últimos meses del año anterior a la movilidad. Se comprueban los acuerdos, su interés para cada titulación y la viabilidad del cronograma de los estudios en el extranjero.

La convocatoria se hace pública durante el mes de diciembre y se deja un plazo de un mes para la presentación de las solicitudes. Hay una serie de requisitos en función del carácter de los estudios: tener un nivel de idioma elevado o una nota media determinada.

Se ofrece la posibilidad a las movilizaciones Erasmus de tener un curso intensivo de idiomas para reforzar los conocimientos idiomáticos antes de la partida.

Una vez concedida la ayuda el beneficiario debe ponerse en contacto con el profesor-tutor para establecer el programa de estudios en el extranjero y conocer el reconocimiento académico a su regreso. El tutor le proporcionará los datos de contacto del coordinador en el centro de destino, que a su vez le proporciona el apoyo necesario.

Tanto los estudiantes españoles como los extranjeros necesitan en la elección de las asignaturas el visto bueno de los coordinadores en ambos países.

El reconocimiento curricular de las movilizaciones se apoya en lo recogido en el Reglamento para la transferencia de créditos en el marco del Programa Sócrates-Erasmus, el Reglamento por el que se regulan los requisitos exigibles a los estudiantes extranjeros y la Universidad de Oviedo que deseen realizar estudios en el marco del Programa Sócrates sin beca, y el Reglamento para la transferencia de créditos en el marco de los Convenios de Cooperación. También es cierto que algunas singularidades del reconocimiento de créditos viene, en el caso de los postgrados, estipulado en los pormenores de los Convenios Específicos firmados entre las dos instituciones responsables de la movilidad. Esta normativa está recogida en la siguiente página web:

http://www.uniovi.es/zope/organos_gobierno/vicerrectorados/vicd/i10

A su regreso de la estancia en el extranjero los tutores y los directores del Máster se encargarán de efectuar el reconocimiento de los créditos y las calificaciones, teniendo en cuenta el menú de materias pactadas entre la Universidad de origen y la de destino.

En el caso de proyectos fin de Máster el funcionamiento es similar porque implica al tutor de origen y al de destino en el seguimiento del estudiante.

4. Recepción, apoyo e información a los estudiantes extranjeros

A la llegada de los estudiantes procedentes de otras universidades el Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación al Desarrollo organiza una Semana de Bienvenida, donde se explican los pormenores de la vida universitaria. Se les hace también una visita turística a las principales ciudades y zonas monumentales de Asturias. Además se les proporciona una Guía del Estudiante Extranjero, bilingüe, donde se recogen todos los pormenores administrativos y académicos, se les da la información de interés y los principales teléfonos de contacto.

Se les ofrece un curso intensivo de español en los diferentes Campus, con un precio simbólico para los alumnos procedentes de intercambios Erasmus o de Convenio. Los que así lo requieran pueden matricularse de cursos de Lengua y cultura semestrales o anuales, de mayor nivel lingüístico y se les ofrece a todos la posibilidad de examinarse y obtener el diploma DELE (Diploma de Español como Lengua Extranjera).

Se asigna una tutor, el coordinador del Acuerdo en el caso de las movibilidades Erasmus, y otro para los que proceden de Convenios. En el caso de enseñanzas de Máster el tutor es siempre un profesor del programa.

Se organiza un programa llamado Aduo, donde un alumno de la Universidad de Oviedo actúa de tutor de un estudiante extranjero, para facilitarle su integración en el terreno académico, social y cultural.

Se organiza el Programa Tándem, un proyecto de inmersión lingüística para el alumnado español y extranjero, en inglés, francés, alemán e italiano.

Cada Centro tiene un Coordinador de la movilidad internacional que logra una uniformidad en los criterios académicos y atiende a los alumnos internacionales en ausencia del Coordinador del Acuerdo.

Igualmente cada Campus tiene una oficina de Relaciones internacionales donde un becario soluciona los problemas del día a día de los alumnos extranjeros y les asesora en temas de alojamiento (la Universidad de Oviedo tiene su propio sistema de familias, pisos de alquiler y colegios).

A los estudiantes extranjeros se les concede la oportunidad de fraccionar las asignaturas anuales de la Universidad de Oviedo en aquellos casos de movibilidades cuatrimestrales, siempre que lo autorice el Coordinador del Centro, el del Acuerdo y el profesor que imparte la materia.

Cuando se termina la movilidad, tanto la saliente como la entrante, los alumnos deben cumplimentar una encuesta que recoge el grado de satisfacción sobre aspectos académicos, relación con los tutores-coordinadores, etc. Durante toda la estancia se les ofrece la posibilidad de usar un foro interno de la Universidad de Oviedo para colgar materiales, intercambiar experiencias y tener un seguimiento por parte del profesorado:

http://www.uniovi.es/zope/organos_gobierno/unipersonales/vicerrectorados/vicd/estudiantes/uniovi/erasmus/foro

5. Cuestiones generales referidas al Centro

La Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Oviedo proporciona a través de su web oficial información sobre programas nacionales e internacionales de movilidad, y ayudas complementarias para su financiación, con enlaces a las páginas del Ministerio de Educación y Ciencia (<http://www.oapee.es/oapee/intro.html> y <http://www.mepsyd.es/mecd/jsp/plantilla.jsp?area=becas&id=433>) y Vicerrectorados competentes en la materia: Estudiantes y Empleo, e Internacionalización y Cooperación

al Desarrollo (<http://www.uniovi.es/zope/RI/estudiantes/uniovi/conveniosCooperacion/> y <http://www.uniovi.es/COIE/convocatorias.html>). Por otra parte, la Facultad mantiene información actualizada sobre acuerdos bilaterales del Centro, direcciones de contacto del coordinador ECTS y profesores responsables de los distintos acuerdos (<http://www.uniovi.es/fgh/alumnos.php>).

Todos los años, al comienzo del Curso académico, la Facultad de Geografía e Historia –a la que se adscribe el Máster que proponemos– celebra una Jornada de Acogida al alumnado de nuevo ingreso en la que el coordinador ECTS del Centro se ocupa de informar del sistema de becas y ayudas de la Universidad y, especialmente, de los programas de movilidad. A través de la web, carteles y anuncios en los tablones de la Secretaría del Centro y de los Departamentos (y personalmente en la Unidad administrativa de la Facultad), los estudiantes son informados de las convocatorias de movilidad nacional e internacional, bases y plazos, así como de la documentación requerida.

Además, la Facultad se suma a las acciones informativas sobre los programas de movilidad gestionados por la Oficina de Relaciones Internacionales de la Universidad de Oviedo, así como a las Jornadas de Acogida de Estudiantes Erasmus y de Presentación de los Acuerdos de Movilidad organizadas por el Vicerrectorado correspondiente, distribuyendo programas y carteles informativos a los participantes e invitando a estudiantes y profesorado a intervenir activamente en las sesiones, que tienen lugar una vez al año.

Los estudiantes interesados en realizar una movilidad nacional o internacional así como prácticas en empresas extranjeras (<http://ficyt.es/leonardo/Erasmus.asp>) son asesorados por el coordinador ECTS del Centro sobre los objetivos de la movilidad, los destinos más adecuados a su perfil curricular, organización del sistema educativo, derechos y obligaciones. En entrevistas con los profesores responsables de acuerdos internacionales, reciben orientación acerca de los programas docentes ofertados por los centros europeos y otros aspectos relacionados con su estancia en la universidad extranjera de acogida.

El Centro se suma a las acciones promovidas por la Oficina de Relaciones Internacionales (ORI) de la Universidad de Oviedo para favorecer la movilidad de los estudiantes, tales como las mencionadas Jornadas de Acogida de Estudiantes internacionales o la Presentación de los Acuerdos de Movilidad (Programa de Aprendizaje Permanente de la Unión Europea Erasmus, Becas Internacionales Bancaja de Convenios de Cooperación, Programa CRUE-Santander, y Cursos Tandem), publicitando dichas jornadas en la página web de la Facultad, distribuyendo folletos y carteles e invitando a estudiantes y profesorado a participar en los mismos.

En el marco del Programa de Aprendizaje Permanente Erasmus, la Licenciatura en Historia y Ciencias de la Música de la Universidad de Oviedo tiene suscritos acuerdos con Centros y Departamentos de Universidades con objetivos similares a los de su Titulación. Los responsables de dichos acuerdos son docentes del Área de Música con contactos profesionales en los centros extranjeros o que colaboran en programas internacionales de estas universidades. En concreto, las Universidades con las que la Licenciatura en Historia y Ciencias de la Música de la Universidad de Oviedo tiene suscritos convenios de movilidad Erasmus para el Curso académico 2009-2010 son las de Pisa, Lisboa y Turín.

Los Vicerrectorados de Estudiantes y Empleo y de Internacionalización y Cooperación al Desarrollo, el Decanato de la Facultad de Filosofía y Letras, el Coordinador ECTS del Centro, un administrativo de la Secretaría del Centro y, en el caso de los programas de movilidad internacional, el profesor responsable del acuerdo, trabajan conjuntamente para coordinar y promover la movilidad del alumnado.

Es competencia del Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación al Desarrollo aprobar la convocatoria anual de ayudas a la movilidad de estudiantes, aprobar las bases que han de regir la convocatoria y ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Principado de Asturias. Para hacer posible esta movilidad dispone de una Oficina de Relaciones Internacionales (ORI) al servicio de estudiantes, tutores y centros. Para la acogida de estudiantes de intercambio, el Campus de Humanidades cuenta con una Delegación de la ORI. El equipo decanal de la Facultad de Geografía e Historia incluye un Vicedecano/a encargado de coordinar, con el apoyo de los profesores responsables de los acuerdos y la unidad administrativa del Centro, la participación de los estudiantes en los diferentes programas de movilidad nacional e internacional, los trámites previos a su estancia en el extranjero, el seguimiento en la Universidad de destino y el reconocimiento de las asignaturas cursadas en el extranjero o en una universidad española, en su caso.

Además de los mecanismos de apoyo y orientación de los Vicerrectorados de Internacionalización y Cooperación al Desarrollo y de Estudiantes y Empleo de la Universidad de Oviedo, los procedimientos de acogida y orientación de los estudiantes una vez matriculados se inscriben en el marco de los establecidos por la Facultad de Filosofía y Letras, que ya han sido comentados y que sintetizamos a continuación: jornadas de acogida cuya finalidad es orientar a los estudiantes de intercambio para obtener un máximo aprovechamiento de los recursos materiales de todo tipo puestos a su disposición por la Facultad y la Universidad; facilitar información sobre los planes de estudio, las becas para estudiantes visitantes, los programas de movilidad, la organización de la vida universitaria y la representación estudiantil a través de la web de la Facultad y la acción tutorial del coordinador de Centro y los profesores responsables de los acuerdos; publicación anual en papel, CD, y *on line*, de una Guía general de la Facultad con información sobre ella; y constitución de una comisión de seguimiento y orientación para abordar cuestiones académicas.

5.3. Descripción detallada de los módulos o materias de enseñanza-aprendizaje de que consta el plan de estudios

Denominación:	MÓDULO DE CIRCULACIÓN Y RECEPCIÓN DEL PATRIMONIO MUSICAL (Itinerario Investigación)		
Nº de créditos ECTS	20	Carácter	Optativo
Unidad Temporal	1er Semestre		
Competencias			
<p>GENERALES: CG2, CG3, CG4, CG7, CG8 Y CG9</p> <p>CD1 Identificar los diferentes marcos teóricos y metodológicos, así como las líneas de investigación desde las que se puede abordar el estudio de los diferentes ámbitos del Patrimonio musical español y latinoamericano.</p> <p>CD2 Reconocer las diferentes etapas de un trabajo de investigación y las acciones más adecuadas para llevar a cabo cada una de ellas.</p> <p>CP1 Definir, acotar y desarrollar temas de investigación musicológica pertinentes</p>			

mediante metodologías adecuadas y actualizadas.

CP2 Desarrollar una actitud positiva para el trabajo interdisciplinar aplicado a la investigación, la gestión, la interpretación y la enseñanza musicales junto con una sólida capacidad para transferir los resultados de la misma en función de la intención, la audiencia y la situación.

CP5 Interpretar correctamente en otros idiomas documentos y resultados de investigaciones o estudios musicológicos.

CP6 Realizar presentaciones de carácter oral y escrito con rigor científico.

CP7 Utilizar los diferentes recursos que ofrecen los medios de comunicación masiva y las nuevas tecnologías para el acceso y tratamiento de la información relacionada con la música.

Requisitos previos (en su caso)

No se requieren

Actividades formativas y su relación con las competencias

Las actividades formativas se desarrollarán desde una metodología participativa y aplicada que se centra en el trabajo del estudiante presencial y no presencial/individual y grupal. De entre las actividades formativas encargadas de organizar los procesos de enseñanza y aprendizaje (lección magistral, actividades prácticas, seminarios o talleres, actividades individuales/grupales y las tutorías académicas), la materia desarrollará aquellas actividades que más se adecuen a los contenidos y competencias a adquirir por el alumnado.

En concreto, la metodología docente a seguir en el módulo de **CIRCULACIÓN Y RECEPCIÓN DEL PATRIMONIO MUSICAL** girará en torno a:

- Un 30% de docencia presencial en el aula (150h - 6 ECTS). Competencias que desarrolla: CG2, CG4, CG7, CG8 Y CG9.
- Un 60% de estudio individualizado del alumno, búsqueda, consulta y tratamiento de información, resolución de problemas y casos prácticos, y realización de trabajos y exposiciones (300h - 12 ECTS). Competencias que desarrolla: CG3, CG4, CG7, CG8 Y CG9.
- Un 10% para tutorías individuales y/o colectivas y evaluación (50h - 2 ECTS). Competencias que desarrolla: CG2, CG4 y CG8.

La docencia presencial teórica consistirá en la presentación en el aula de los conceptos y contenidos fundamentales propuestos en el programa. Las actividades prácticas en clase podrían consistir en la resolución de problemas y casos prácticos, así como en la realización de lecturas, exposiciones y debates.

En los trabajos dirigidos, a través de tutorías individualizadas y/o en grupo, el profesor hará un seguimiento del alumno para que asimile correctamente los contenidos y adquiera las competencias de la materia.

Acciones de coordinación (en su caso)

El coordinador de este módulo revisará la coherencia de los contenidos, las actividades formativas y el grado de consecución de las competencias.

Materias, créditos ECTS y carácter

MATERIA 1: Centros y periferias en la música española contemporánea (5 ECTS). Optativa

MATERIA 2: Música de las élites y producción de las masas (5 ECTS). Optativa

MATERIA 3: Intervenciones y resignificación en el patrimonio musical (5 ECTS). Optativa

MATERIA 4: Tecnologías de la información y la comunicación aplicadas a la difusión del patrimonio musical (5 ECTS). Optativa

Sistemas de evaluación y calificación

Sistema de evaluación

La calificación global responderá a la puntuación ponderada de los diferentes aspectos y actividades que integran el sistema de evaluación, por

lo tanto éstas pueden variar en función de las necesidades específicas de las asignaturas que componen cada materia; de manera orientativa se indican la siguiente ponderación:

Prueba evaluativa escrita/oral: entre el 30% y el 50%

Actividades y trabajos individuales del alumno/a: entre el 20% y el 30%

Actividades y trabajo grupal del alumno/a: entre el 30% y el 50%

Otros aspectos evaluados: entre el 5% y el 10%

Sistema de calificación

El sistema de calificación empleado será el establecido en el artículo 5 del Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre, por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional.

Criterios de evaluación

Los criterios de evaluación se indicarán en las Guías Didácticas correspondientes a cada asignatura, garantizando así la transparencia y objetividad de los mismos.

Breve descripción de los contenidos

MATERIA 1: Centros y periferias en la música española contemporánea

La metáfora geométrica del centro y la periferia se emplea frecuentemente para describir la oposición entre los dos tipos fundamentales de lugares en un sistema espacial: el que lo domina y saca provecho de esto, el centro, y los que lo sufren, en posición periférica. La oposición de los conceptos centro/periferia permite proponer un modelo valorativo de esta diferenciación: la periferia está subordinada porque el centro es dominante. En la música española de la edad contemporánea se pueden analizar desde esta perspectiva diversas relaciones, interacciones y sinergias que nacen al oponer diversas realidades, como España y Europa, el concepto de nación que emerge ideológicamente del 98 frente a los nacionalismos emergentes dentro del propio estado, el concepto de cosmopolitismo opuesto a lo popular, el de universalismo *versus* particularismo, etc. No se trata de interpretar la periferia como situación de desventaja que debe estar siempre interrogándose respecto a su propia identidad frente a las influencias recibidas desde un supuesto centro, sino como un espacio distinto que permite analizar los fenómenos artísticos desde una perspectiva múltiple, no unidireccional, que a menudo los enriquece con elementos culturales heterogéneos, hibridaciones y superposiciones que adquieren su singularidad dentro del contexto histórico-social en el que se desarrollan.

MATERIA 2: Música de las élites y producción de las masas

Los procesos de producción y difusión musical han estado condicionados históricamente por el mecenazgo artístico de las clases dirigentes, bien sean de carácter profano o eclesiástico. Sin embargo, en la edad contemporánea la producción musical pasa de ser un fenómeno artístico vinculado a minorías intelectuales a ser un producto artístico que se desarrolla según las leyes del mercado, condicionado por la oferta y la demanda. Catedrales, palacios o salones nobiliarios, dan paso en España, a mediados del siglo XIX, a sociedades burguesas, teatros y salas de baile y concierto que permiten el acceso al espectáculo musical de un público cada vez más numeroso, que busca el goce del arte en el arte mismo y en la mimesis social con la antigua élite. En torno a la Revolución del 68 un nuevo público, de clase media-baja, se suma al interés de la

burguesía por los espectáculos musicales en nuestro país, eclosionando entonces fórmulas teatrales como el teatro por horas o las sociedades de conciertos.

La cultura de masas o cultura popular, aquella a la que se accede fácilmente y que es disfrutada por grandes cantidades de personas, es un avance capital del siglo XX, y supone tal proceso de cambio en el modo de producción que conlleva un cambio profundo en la propia materia artística y en el planteamiento creativo. En este sentido, autores como Benjamín y Adorno defienden que en la era de la reproductibilidad técnica el arte ha perdido el “aura” que tenía antes, convirtiéndose en una mercancía objeto de posesión y tráfico económico más que de goce estético, cuya función busca más el reconocimiento social que la fruición íntima. Así, mientras en la modernidad el arte podía ser vivido por el arte mismo, en la postmodernidad el arte es vivido por el consumo y para la muchedumbre. Mientras que antes era patrimonio de las élites, actualmente es producido en serie para la masa y consumido por ella.

MATERIA 3: Intervenciones y resignificación en el patrimonio musical

La relación entre los valores históricos y los valores formales del patrimonio musical han sufrido numerosas interpretaciones a lo largo de los siglos XIX y XX, algunas de ellas se dieron de forma sucesiva y otras simultáneamente. Estas diferentes interpretaciones están íntimamente ligadas a las líneas ideológicas que se gestaron, adoptaron y desarrollaron en la España contemporánea. Dadas las características de circulación y recepción de este patrimonio, en muchos casos, al igual que en otras sociedades, él mismo se convirtió en un referente destacado de las construcciones identitarias que esas ideologías propugnaban.

Por ello en esta materia se propone que el alumnado pueda:

- Analizar las diferentes formas de relación que establece el estudioso y el compositor de los siglos XIX y XX con el patrimonio musical y la incidencia que esto tiene en la recepción del mismo por parte del público.

- Evaluar las formas de intervención y utilización del patrimonio musical en los siglos XIX y XX.

- Analizar los recursos creativos a través de los cuales el compositor toma un fragmento del patrimonio musical y lo resignifica apelando a la interpretación de su contenido músico/cultural.

- Valorar la incidencia de las intervenciones y usos del patrimonio musical en la constitución y apreciación del mismo, y en la construcción de nuevos objetos patrimoniales.

MATERIA 4: Tecnologías de la información y la comunicación aplicadas a la difusión del patrimonio musical

Como los demás países de su entorno, la España de los dos últimos siglos contempla un espectacular desarrollo de las tecnologías de la información y la comunicación, de excepcional importancia en la difusión de nuestro patrimonio musical. Las publicaciones periódicas, en el siglo XIX, y luego en el XX el extraordinario desarrollo de la fonografía, la radio y la televisión pusieron cara a un repertorio que en nuestro días Internet ha contribuido a internacionalizar.

Crónicas periodísticas, pero también grabados y estampaciones, emprendieron en la centuria romántica la puesta en valor de un patrimonio musical que la fonografía exhumaría del olvido y la radio y la televisión ayudarían a difundir de forma poderosa,

cuajando importantes monumentos en sus respectivos ámbitos.

En los últimos años las prácticas de difusión y consumo culturales se han visto modificadas por las transformaciones de dichas tecnologías. Los medios de comunicación tradicionales se han integrado en el entorno digital, transformando su papel y su significado; y al mismo tiempo han surgido nuevas plataformas que consolidan a la música como uno de los contenidos primordiales de Internet.

La circulación de la música en esta plataforma ha propiciado nuevas formas de comunicación e intercambio de contenidos musicales y la tecnología digital ha permitido a los consumidores desarrollar un papel activo en la manipulación y creación de productos de los que se ha beneficiado y en los que, para bien o para mal, ha tomado parte nuestro patrimonio.

La cantidad de repertorio musical a disposición de los usuarios de estas tecnologías ha transformando decididamente las prácticas de consumo que se están desarrollando en la sociedad contemporánea. El propósito de esta materia es abordar la incidencia de las tecnologías de la comunicación y la información –nuevas y viejas– en la circulación y recepción de nuestro patrimonio musical.

Denominación: PRÁCTICAS TUTELADAS

Nº de créditos ECTS: 10

Carácter: Obligatorio

Denominación: TRABAJO FIN DE MASTER

Nº de créditos ECTS: 10

Carácter: Obligatorio

6. PERSONAL ACADÉMICO

6.1. Profesorado y otros recursos humanos necesarios y disponibles para llevar a cabo el plan de estudios propuesto. Incluir información sobre su adecuación

UNIVERSIDAD DE OVIEDO

A) Profesorado de la Universidad de Oviedo: 14 profesores/as doctores/as que impartirían un total de 24 créditos ECTS

El Departamento implicado fundamentalmente en la docencia del presente Máster es el de Historia del Arte y Musicología de la Universidad de Oviedo (24 créditos ECTS).

El Área de Música de la Universidad de Oviedo cuenta con 14 Profesores Doctores, de los cuales 11 participarían en el Máster en *Patrimonio Musical*. De los mismos dos son Catedráticos de Universidad, siete son Profesores Titulares de Universidad y cinco son Profesores Ayudantes Doctores.

A1) Tramos docentes y reconocimiento de la actividad investigadora (sexenios)

2 Catedráticos de Universidad: 8 tramos docentes y 6 sexenios.

7 Profesores Titulares de Universidad: 21 tramos docentes y 8 sexenios.

5 Profesores Ayudantes Doctores: 2 tramos docentes y 0 sexenios.

Total: 31 tramos docentes y 14 sexenios reconocidos.

El Área de conocimiento implicada en la docencia del Máster es Música, del Departamento de Historia del Arte y Musicología de la Universidad de Oviedo; y el

número de créditos de profesores de la Universidad de Oviedo que supondría la docencia del Máster sería de 24 ECTS (impartidos por docentes adscritos al Área de Música del Departamento de Historia del Arte y Musicología de la Universidad de Oviedo).

Al número total de créditos impartidos por el profesorado de Oviedo (24) se debe sumar la dedicación que se establezca para la supervisión de las Prácticas externas (entre 5 y 10 créditos ECTS) y la dirección de los Trabajos de fin de Máster (entre 10 y 15 créditos ECTS).

A2) Tutores/as de prácticas en empresas

Designados por las empresas o instituciones en las que los alumnos del Máster vayan a realizar sus prácticas, colaborarán con los tutores académicos en la elección y seguimiento de las prácticas que efectúen los estudiantes matriculados en el Máster.

A3) Personal de apoyo

El itinerario ovetense del Máster en *Patrimonio Musical* no precisa personal de apoyo específico para su impartición, salvo el de administración y servicios de la Facultad de Filosofía y Letras, y el del Departamento de Historia del Arte y Musicología de dicha Universidad, a los que se adscribiría el mencionado Título.

B) Adecuación del profesorado y otros recursos humanos disponibles

El profesorado de la Universidad de Oviedo cuenta con suficiente experiencia docente e investigadora en las materias y asignaturas que componen el Máster, tal y como acreditan las Memorias del actual *Máster Universitario en Música, Comunicación e Instituciones en la España Contemporánea por la Universidad de Oviedo* y el viejo Programa de Doctorado Interuniversitario con Mención de Calidad *Música en la España contemporánea*.

Para la docencia del Máster se cuenta con la participación de:

a) 14 Doctores/as del Área de Música de la Universidad de Oviedo (2 catedráticos de Universidad, 7 profesores titulares de Universidad y 5 profesores ayudantes doctores).

- El profesorado disponible para impartir el Máster posee los siguientes perfiles:
 - 2 Catedráticos de Universidad. Investigadores y docentes experimentados, algunos de ellos con más de veinticinco años de antigüedad en la Universidad, que reúnen conjuntamente varios tramos docentes y sexenios de investigación. Han dirigido tesis doctorales y coordinado proyectos de investigación de ámbitos nacional e internacional.

- 7 Profesores Titulares de Universidad. Docentes e investigadores con una experiencia de entre 8 y 25 años de docencia en la Universidad, que, igualmente, reúnen conjuntamente varios tramos docentes y sexenios de investigación. Han dirigido tesis doctorales y coordinado proyectos de investigación de ámbito nacional.

- 5 Profesores Ayudantes Doctores. Han participado en proyectos de investigación de ámbito nacional y autonómico.

Proyectos de I+D de ámbito nacional coordinados por el personal académico del Máster durante los últimos cinco años:

- *Música española de la posguerra a la posmodernidad: poder, identidades y diálogos con Hispanoamérica* (MEC HUM2006-07934/ARTE). Coordinado desde la

Universidad de Oviedo. Investigador responsable: Dr. ángel Medina Álvarez. Duración: 2006-2009.

— *El teatro lírico en España: 1849-1868*. (MEC HUM2005-07961-C03-02/ARTE). Coordinado desde la Universidad de Oviedo. Investigador responsable: Dr. Ramón Sobrino Sánchez. Duración: 2005-2008.

— *Italia, Francia y España: influencias, interrelaciones y circulación en la lírica española del XIX*. (MICINN HAR2008-06523-C03-02). Coordinado desde la Universidad de Oviedo. Investigador Responsable: Dr. Ramón Sobrino Sánchez. Duración: 2009-2011.

— *La Etnomusicología en España, 1936-1975. Las obras de Marius Schneider y Manuel García Matos* (MCT BHA2003-09244-C03-01). Coordinado desde la Universidad de Oviedo. Investigador Responsable: Dr. José Antonio Gómez Rodríguez. Duración: 2004-2006.

— *Identidades y procesos transculturales en la Etnomusicología española de 1900 a 1936. La obra de Eduardo Martínez Torner* (MICINN HAR2008-06422-C03-01). Coordinado desde la Universidad de Oviedo. Investigador Responsable: Dr. José Antonio Gómez Rodríguez. Duración: 2009-2011.

— *Coreografiar la historia europea: definición de un marco teórico para el análisis de las construcciones del cuerpo en Europa a través de la danza* (MEC HUM2005-07427). Coordinado desde la Universidad de Oviedo. Investigadora responsable: Dra. Beatriz Martínez del Fresno. Duración: 2005-2007.

— *Coreografiar la historia europea: cuerpo, política, identidad y género en la danza de la edad moderna y contemporánea* (MICINN HAR2008-03307/ARTE). Coordinado desde la Universidad de Oviedo. Investigadora Responsable: Dra. Beatriz Martínez del Fresno. Duración: 2009-2011.

C) Contratación del profesorado y del personal de apoyo: mecanismos disponibles para asegurar la igualdad entre hombres y mujeres y la no discriminación de personas con discapacidad

La Universidad de Oviedo ya dispone de una normativa aprobada por el Consejo de Gobierno y que hace referencia expresa a la igualdad entre hombres y mujeres, ya no sólo garantizando su igualdad en cuanto a las condiciones de los candidatos y al acceso a las plazas bajo los principios de publicidad, mérito y capacidad, sino también en cuanto a la composición de las comisiones que han de seleccionar al profesorado, lo cual se hace expreso en el preámbulo del *Reglamento para los concursos de provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios en régimen de interinidad y de personal docente e investigador contratado en régimen de derecho laboral* (BOPA nº 152, de 1 de julio de 2008), así como en los artículos 3.1, 12.1 y 18.4 del mismo. También se ha extendido dicha referencia al reciente *Reglamento para la celebración de concursos de acceso a plazas de Cuerpos Docentes Universitarios de la Universidad de Oviedo* y que está pendiente de publicación en el BOPA, en cuyo artículo 3.6 se garantiza la igualdad de oportunidades de los candidatos, el respeto a los principios de mérito y capacidad y el principio de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres, así como la igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad y adoptará medidas de adaptación a las necesidades de dichas personas en el procedimiento que haya de regir los concursos. En su artículo 10.6 vuelve a hacer explícito que dicha igualdad debe mantenerse en la composición equilibrada entre mujeres y hombres a la hora de

nombrar los miembros de las comisiones de selección.

Asimismo, la selección del personal de administración y servicios se realiza exclusivamente mediante la aplicación de los principios de igualdad, mérito y capacidad, según se recoge en la Ley 7/2007, que regula el *Estatuto Básico del Empleado Público*.

7. RECURSO MATERIALES Y SEVICIOS

7.1. Justificación de la adecuación de los medios materiales y servicios disponibles

UNIVERSIDAD DE OVIEDO

La Facultad de Filosofía y Letras, junto con el Departamento de Historia del Arte y Musicología, disponen de un aula, un seminario y un laboratorio, que en el horario apropiado se utilizarán para impartir la docencia del Máster.

Fundamentalmente, dicha docencia se impartirá en el aula 26D (del Edificio Departamental del Campus de Humanidades), que cuenta en este momento con bancadas para 90 o más personas y dispone de teclado, ordenador, cañón de proyección, vídeo, equipo de sonido, pantalla de proyección de 180 cms. y pantalla interactiva.

Asimismo existe en este edificio un Seminario de Música, dotado con un piano, ordenador, cañón de proyección, vídeo, equipo de sonido y pantalla de proyección, que en determinadas franjas horarias podría utilizarse para tutorías grupales u otras actividades similares.

Por último, el Laboratorio de Informática Musical podría, en algún caso, ser utilizado para actividades relacionadas con el Máster.

Para la audición de sonido grabado en cualquiera de los soportes habituales, además del aula 26 D y el Seminario de Música, es posible utilizar, si se considera necesario, otros espacios comunes dotados con equipos audiovisuales, todos ellos ubicados en el Campus de Humanidades: el Salón de Grados compartido por los Departamentos de Historia e Historia del Arte y Musicología (edificio Departamental), el Salón de Actos del segundo piso de la Facultad de Filosofía y Letras (edificio de Administración) y el Salón de Actos de la Biblioteca de Humanidades (edificio de la Biblioteca). Los tres salones mencionados serían apropiados también para videoconferencias y audiciones de música en vivo si el desarrollo del Máster requiriese este tipo de actividades.

Además de estos espacios, la Facultad cuenta con otros equipamientos compartidos que prestan servicios básicos para la formación de los estudiantes del Campus de Humanidades, y en especial:

- Biblioteca (con edificio propio): salas de lectura (con capacidad para 500 usuarios), hemeroteca, servicios de préstamo, información bibliográfica, préstamo interbibliotecario y acceso a bases de datos. Alberga más de 200.000 volúmenes y 3.500 publicaciones periódicas, y está especializada en Filosofía, Lingüística, Filología, Geografía, Historia, Arte y Musicología, así como Antropología y Ciencias Sociales (fondo Alberto Cardín).

- Sala de Informática (Edificio Departamental, planta baja), con capacidad para 40 personas.

- Videoteca/mediateca (Edificio Departamental, planta 3ª), con capacidad para 30 personas.

A) Aplicación de los criterios de accesibilidad universal y diseño para todos de la Universidad de Oviedo

Actualmente está en fase de elaboración el Plan Autonómico de Accesibilidad del Principado de Asturias, lo que permitirá a la Universidad de Oviedo realizar actuaciones de mejora en términos de accesibilidad en el marco de dicho plan.

Para el desarrollo de las prácticas externas en empresas, entidades o instituciones con las que la Universidad de Oviedo tiene suscrito un Convenio de Cooperación Educativa, se observará el cumplimiento de los criterios de diseño para todos y accesibilidad para los estudiantes que vayan a realizar las prácticas y presenten dificultades especiales por limitaciones ocasionadas por una discapacidad.

Con el compromiso de avanzar en diferentes medidas procurando lograr la igualdad de oportunidades y una plena integración en la vida universitaria de las personas con discapacidad, la Universidad de Oviedo ha suscrito convenios, como el firmado recientemente con la Fundación Vinjoy, en el que se aborda la discapacidad auditiva así como diversas líneas de intervención socioeducativa en casos de alteraciones del comportamiento, disponiéndose de un intérprete de lengua de signos española para los alumnos que presenten deficiencia auditiva.

B) Mecanismos para garantizar la revisión y mantenimiento de los recursos materiales y servicios en la Universidad de Oviedo

Dentro del Vicerrectorado de Infraestructuras, Campus y Sostenibilidad, la Universidad de Oviedo cuenta con un servicio de mantenimiento encargado de la conservación de las infraestructuras presentes en sus campus, incluidos los inmuebles e instalaciones.

Bajo el responsable de este Servicio recae la gestión y organización tanto del personal universitario adscrito al mismo como el control, planificación y verificación de las propias tareas de mantenimiento con el fin de asegurar la calidad del proceso. Es función del responsable, garantizar tanto el mantenimiento preventivo como el correctivo, conductivo y técnico legal, así como establecer procedimientos propios y específicos para las instalaciones universitarias. Asimismo, corresponde a este servicio la implantación progresiva de sistemas automáticos de control y gestión centralizada que junto con la elaboración de programas de mantenimiento preventivo orientados a mejorar el propio rendimiento de las instalaciones energéticas favorezcan la reducción de consumos y disminución de emisiones de CO₂ a la atmósfera, fijando como objetivo a alcanzar el equilibrio sostenible de nuestra Universidad con su entorno.

Las solicitudes al Servicio de Mantenimiento se canalizan de forma centralizada a través del Vicerrectorado de Infraestructuras, Campus y Sostenibilidad, estableciéndose los siguientes criterios:

- Para reparaciones propiamente dichas se cuenta con un programa informático donde los peticionarios autorizados pueden realizar su solicitud y llevar a cabo un seguimiento de los trabajos.

- Para peticiones de asesoramiento técnico o nuevas instalaciones, las solicitudes se tramitan al propio vicerrectorado, que a su vez las da traslado al responsable del servicio para su valoración o ejecución, según proceda.

- Para emergencias se dispone de un número de teléfono operativo 24 horas/día, 365 días/año.

En la organización, el servicio cuenta con técnicos especializados en los distintos campus que recogen las órdenes del responsable del servicio y que valoran y supervisan los trabajos encomendados a los oficiales contratados en las distintas especialidades.

C) Previsión de adquisición de los recursos materiales y servicios necesarios no disponibles

La Facultad dispone de aulas suficientes para impartir la docencia (clases expositivas y seminarios) del Máster. No obstante, está prevista la adecuación de algunos espacios a las nuevas metodologías de enseñanza-aprendizaje previstas en el Título, que requieren más aulas pequeñas y con un mobiliario más funcional para poder desarrollar seminarios. Por ello, la Facultad de Filosofía y Letras ha solicitado la división del aula 26D en dos espacios docentes, uno mediano y otro pequeño, ambos de tamaño suficiente para albergar al alumnado previsto para el Máster. Esta división facilitaría la organización del horario, ya que se trataría de espacios compartidos por las actividades docentes del Grado en Historia y Ciencias de la Música y del Máster que se solicita.

En este sentido, se considera necesario:

- Completar la instalación de una Fonoteca en la Biblioteca de Humanidades.
- Ampliar y renovar el equipamiento de la Sala de Informática del Campus.
- Acondicionar el mobiliario de las aulas 2.1, 2.2 y 2.4 del Aulario B para convertirlas en salas de trabajo para los estudiantes y, en su caso, para el desarrollo de las tutorías de grupo. Teniendo en cuenta el carácter musicológico del Máster, sería conveniente que alguno de los espacios destinados a la preparación de trabajos (individuales o de grupo) por parte de los estudiantes estuviera dotado con medios básicos de reproducción sonora.
- Proceder al desdoble del aula 26D para poder disponer de dos aulas (26DA y 26DB), renovando su mobiliario para adecuarlo a su uso como seminarios, instalando el correspondiente equipamiento informático (ordenador, cañón de proyección, vídeo, equipo de sonido y pantalla) en la nueva aula, y procediendo a una buena insonorización de las mismas.
- Renovar el equipamiento existente en el Laboratorio de Informática Musical.

Estas reformas se desarrollarán conforme a un plan cuatrienal, con financiación por parte del Vicerrectorado de Infraestructuras, Campus y Sostenibilidad, y cofinanciado, parcialmente, por la Facultad de Filosofía y Letras.

En los mencionados espacios de la Universidad de Oviedo, así como en los de las instituciones colaboradoras –que se utilizarán para la docencia del Máster propuesto– existen accesos *cota cero*, rampas y ascensores que permiten la entrada a personas con movilidad reducida, así como adaptaciones para otros tipos de discapacidad.

8. RESULTADOS PREVISTOS

8.1. Valores cuantitativos estimados para los indicadores y su justificación

UNIVERSIDAD DE OVIEDO

No existen indicadores oficiales de la Universidad de Oviedo en cuanto a las tasas de graduación, de abandono y de eficiencias de los viejos doctorados. Para el cálculo de las mismas se ha tenido en cuenta el número de alumnos que se han matriculado en el Programa de Doctorado Interuniversitario con Mención de Calidad, *Música en la España contemporánea* en los Cursos 2005-2006, 2006-2007 y 2007-2008, el de los

alumnos que han inscrito el Trabajo de Investigación de Doctorado (correspondiente al segundo año del bienio del Doctorado, para cuya matrícula deben haber aprobado todas las asignaturas correspondientes al primer año) en los Cursos 2006-2007, 2007-2008 y 2008-2009; así como el de los alumnos matriculados y que han defendido su Trabajo de Máster en el Máster Universitario en *Música, Comunicación e Instituciones en la España Contemporánea* por la Universidad de Oviedo, Curso académico 2009/10.

Dado que dichos programas se oferta desde el Curso 2005-2006, aún no se pueden realizar cálculos que tengan en cuenta las Tesis Doctorales leídas, algo que, de cualquier forma, no supone una relación directa con la estructura y el tipo de Máster aquí propuesto.

Para calcular las tasas correspondientes, se han utilizado las formulas que están publicadas en la *Guía de apoyo para la elaboración de la memoria para la solicitud de verificación de títulos oficiales –Grado y Máster–* (páginas 37 a 39) de la ANECA.

De esta forma, en los cursos apuntados más arriba, los valores medios para el Programa de Doctorado Interuniversitario con Mención de Calidad, *Música en la España contemporánea*, semejantes a los del *Máster universitario en Música, comunicación e instituciones en la España contemporánea por la Universidad de Oviedo*– son los siguientes:

Tasa de graduación: 95 %

Tasa de abandono: 15 %

Tasa de eficiencia: 85 %

8.2. Progreso y resultados de aprendizaje

UNIVERSIDAD DE OVIEDO

Entre los principales procesos de la Unidad Técnica de Calidad (<http://www.uniovi.es/calidad/>), dependiente del Vicerrectorado de Profesorado, Departamentos y Centros de la Universidad de Oviedo, se encuentran la Encuesta General de Enseñanza (EGE) y el Estudio de Rendimiento Académico.

La Unidad Técnica de Calidad realiza cada curso académico y de forma cuatrimestral la Encuesta General de Enseñanza (EGE) de todas las asignaturas impartidas. Esta encuesta se realiza en diciembre-enero (primer cuatrimestre) y abril-mayo (segundo cuatrimestre) con la finalidad de analizar el proceso de enseñanza-aprendizaje desde una actitud reflexiva tal como lo perciben sus principales protagonistas: estudiantes y profesores. La elaboración de la EGE se encuentra procedimentada en el Sistema de Gestión de la Calidad. Cada profesor accede a través de la web institucional a un Boletín de Resultados Personales para cada una de las asignaturas que imparte y asimismo los responsables de Centros y Departamentos reciben informes de la EGE.

El objetivo de la EGE realizada por estudiantes y profesorado es doble y consiste en:

- Conocer el nivel de satisfacción de estudiantes y profesorado con los elementos más relevantes de la enseñanza y el aprendizaje.

- Promover una docencia de Calidad, en la que el profesorado mantenga una actitud abierta y comprensiva hacia las opiniones de su alumnado, así como un afán de innovación y mejora de la enseñanza.

La finalidad de estos informes consiste en proporcionar al responsable académico de cada asignatura la valoración de diversos aspectos relacionados con su docencia

(cumplimiento docente, enseñanza, actitud y valoración general) y servirle como referencia para que en su caso aplique las acciones de mejora necesarias de cara al próximo curso académico. Al mismo tiempo facilita al responsable académico de cada titulación la situación comparativa de la misma y le sirve de referencia, de modo que pueda emprender las estrategias de mejora pertinentes de los parámetros de calidad.

La Unidad Técnica de Calidad realiza cada curso académico el Estudio de Rendimiento Académico. Este «Informe de Rendimiento Académico» representa uno de los fundamentos de la garantía de la calidad ya que proporciona a los Centros y Departamentos información cuantitativa sobre los resultados obtenidos por las titulaciones ofertadas por la Universidad de Oviedo. Este informe incluye los siguientes indicadores:

- Nuevo Ingreso en Primera Opción (NIPO)
- Dedicación Lectiva (DL)
- Créditos medios aprobados (CMA)
- Tasa de Éxito (TEX)
- Tasa de Eficiencia (TE)
- Tasa de Abandono (TA)
- Tasa de Graduación (TG)
- Duración Media de los Estudios (DME)
- Nuevo Ingreso sobre Matrícula
- Tasa de Expectativa

Informes de Rendimiento Académico

Se elaboran tres Informes por curso académico:

- Informe Global de la Universidad, que incluye el resumen de indicadores en conjunto.
- Informe de Rendimiento Académico a Departamentos: enviado a los/as directores/as de Departamento.
- Informe de Rendimiento Académico a Centros: enviado a los/as Decanos/as y Directores/as de Centro de la Universidad de Oviedo.

Los Informes de Rendimiento remitidos a Departamentos y Centro constan de una estructura que permite valorar la situación de cada uno de ellos en relación al global de la universidad.

Indicadores del Centro

Los informes incorporan tablas y gráficos para hacer más fácil la interpretación de los datos.

Incluyen también información de asignaturas por titulación, con sus tasas de rendimiento.

Por otra parte, en las diferentes titulaciones se valorará el progreso y los resultados de aprendizaje por medio del Trabajo de fin de Máster, la monitorización a través de la Evaluación Continua y otros sistemas evaluadores tales como encuestas realizadas por el profesorado.

9. SISTEMAS DE GARANTÍA DE CALIDAD DEL TÍTULO

UNIVERSIDAD DE OVIEDO

El Vicerrectorado de Profesorado, Departamentos y Centros de la Universidad de Oviedo gestiona los asuntos de la calidad universitaria mediante la Unidad Técnica de Calidad. La misión de la Unidad Técnica de Calidad es la promoción y la mejora continua de la calidad en la Universidad de Oviedo a través del análisis y evaluación permanentes de las enseñanzas, la docencia y los servicios.

Los objetivos generales de la Unidad Técnica de Calidad son:

- Desarrollar los planes institucionales de calidad.
- Seguir el desarrollo de las enseñanzas mediante encuestas de satisfacción a estudiantes y profesorado.
- Apoyar la mejora continua de las enseñanzas promoviendo y gestionando los planes de mejora de los centros evaluados.
- Desarrollar el plan propio de garantía de calidad en las nuevas titulaciones, promoviendo un análisis interno y continuo sobre procesos básicos de acción docente.
- Certificar los SGC de unidades específicas (centros, departamentos, institutos).
- Participar en foros nacionales e internacionales para el intercambio y la difusión de acciones de mejora de la calidad de las universidades.
- Promocionar la formación docente, inicial y permanente, del profesorado universitario en colaboración con el Instituto de Ciencias de la Educación.
- Difundir en Internet la información elaborada o disponible en la Unidad Técnica de Calidad.

La Unidad Técnica de Calidad ha elaborado el documento *Sistemas de Garantía de Calidad de los Títulos de Grado y Máster de la Universidad de Oviedo*. Este documento incluye:

- Responsables del Sistema de Garantía de Calidad de los Planes de Estudio.
- Procedimiento para la evaluación y mejora de la calidad de la enseñanza y el profesorado.
- Procedimiento para garantizar la calidad de las prácticas externas.
- Procedimiento para garantizar la calidad de los programas de movilidad.
- Procedimiento de análisis de la inserción laboral de los graduados y de la satisfacción con la formación recibida.
- Procedimiento para el análisis de la satisfacción de los distintos colectivos implicados (PDI, PAS, Estudiantes, etc.).
- Procedimiento de atención a sugerencias y reclamaciones.
- Procedimiento en el caso de extinción del Programa.

Asimismo, al tratarse de un documento «vivo», expuesto continuamente a mejoras y cambios (e. g., cambios en la normativa aplicable), se encuentra disponible en <http://www.uniovi.es/calidad/>.